



## CIRCULAR

### SECRETARIA TECNICA CODECTI - SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**PARA:** INVESTIGADORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO O CON PRESENCIA EN ÉL Y QUE TENGAN RECONOCIMIENTO VIGENTE DE MINCIENCIAS. REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS PRODUCTIVOS O EMPRESARIOS CON RECONOCIDA TRAYECTORIA EN LA REGIÓN Y CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO. SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA – UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**DE:** SECRETARIA TECNICA DEL CODECTI

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CODECTI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA 037 DE DICIEMBRE 18 DE 2017.

### CONSIDERACIONES

1. Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, son organismos colegiados de composición mixta, con participación de entidades públicas y privadas y organizaciones sociales, que cumplen la función de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación a nivel territorial, de forma articulada con Colciencias hoy Minciencias como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. El Decreto 584 de 2017 constituye la legislación única vigente desde el orden nacional respecto de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y brinda seguridad jurídica al establecer parámetros comunes de integración y funcionamiento de las instancias regionales de articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Los Departamentos que ya cuentan con un Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación deben adecuar su composición, estructura y funcionamiento a las disposiciones establecidas por el Decreto 584 de 2017.

4. Mediante Ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017, la Administración Departamental modificó la Ordenanza 019 de 2013, que creó el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI – de Nariño.

5. El Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017 establece que, los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

6. Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y/o asesoría que <deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Departamental.

7. De acuerdo a lo establecido, resulta necesario que el Departamento de Nariño adecue la composición, estructura y funcionamiento de su Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI – con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017.

8. Que de conformidad con todo lo expuesto, la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI – del Departamento de





Nariño, de conformidad con lo establecido en los numerales 11,12 y 13 del Artículo 2° de la Ordenanza 037 del 18 de diciembre de 2017.

9. En sesión del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI de fecha 16 de julio de 2020 realizada de manera virtual, se adoptó la presente modalidad de convocatoria, aprobando por los miembros de dicho consejo, los términos de participación, selección y evaluación objeto de esta circular, delegando en la Secretaria Técnica del CODECTI, el proceso de convocatoria pública.

**CONVOCA:**

- A los Investigadores del Departamento de Nariño o con presencia en él y que tengan reconocimiento vigente de Minciencias.
- A los representantes de los gremios productivos o empresarios con reconocida trayectoria en la región y con presencia en el Departamento.
- Y a los representantes de la sociedad civil organizada.

A participar en el proceso de elección para la conformación del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación – CODECTI, para el periodo 2020 - 2022.

**TERMINOS DE PARTICIPACION:**

1. Un investigador del Departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Minciencias.

La presente circular será comunicada a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, a fin de solicitar la remisión por cada Institución de Educación Superior tres hojas de vida de personas adscritas a dicha institución y que cumplan con el perfil requerido.

Así como también se hará pública la convocatoria en la página WEB de la gobernación [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co) para los investigadores que no pertenecen a las Instituciones de Educación Superior y que estén interesados en conformar el CODECTI.

Para ambos casos se deben remitir las respectivas hojas de vida a través del correo electrónico [codecti@narino.gov.co](mailto:codecti@narino.gov.co) hasta el día 30 de Julio de 2020 y deberán presentar los soportes documentales que demuestren lo solicitado en los términos de referencia o criterios que se exponen a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE	MAX
<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>		<b>4</b>
MAESTRIA	2	
DOCTORADO	4	
<b>2. ESCALAFON COLCIENCIAS</b>		<b>5</b>
JUNIOR	3	
ASOCIADO	4	
SENIOR	5	
<b>3. GRUPO DE INVESTIGACION</b>		<b>6</b>
MIEMBRO GRUPO A1	6	
MIEMBRO GRUPO A	5	
MIEMBRO GRUPO B	4	
MIEMBRO GRUPO C	3	
MIEMBRO GRUPO RECONOCIDO	2	
<b>4. EXPERIENCIA INVESTIGACION</b>		<b>10</b>
1 puntos por cada año de experiencia, de diez en adelante 10 puntos		
<b>6. CARGOS ADMINISTRATIVOS O DE REPRESENTACION</b>	1 Punto por año	<b>10</b>
<b>7.- NUMERO DE ARTICULOS PUBLICADOS DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS</b>	3 Puntos por publicación	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>





Los tres primeros puntajes obtenidos conformarán la terna para la segunda etapa que corresponde a la entrevista, no obstante el orden de puntajes no determina la escogencia, dado que se definirá de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.- Primera Etapa Cumplimiento de criterios	70%
2.- Segunda Etapa – Entrevistas	30%
Total	100%

2.-Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el Departamento.

Participaran personas interesadas que puedan representar a un sector productivo en el Departamento de Nariño.

Se seleccionarán a través de los siguientes criterios.

CRITERIOS	PUNTAJES	MÁX
1.-Experiencia en Gestión de Proyectos	Dos (2) puntos por cada proyecto, de 10 proyectos en adelante 20 puntos	20
2.- Participación en proyectos de CTel en los últimos cinco (5) años	Cinco (5) puntos por proyecto	20
3.- Reconocimientos o Distinciones locales, nacionales e internacionales en CTel.	Cinco (5) puntos por reconocimiento	10
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

Los tres primeros puntajes obtenidos conformarán la terna para la segunda etapa que corresponde a la entrevista, no obstante el orden de puntajes no determina la escogencia, dado que se definirá de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.- Primera Etapa Cumplimiento de criterios	70%
2.- Segunda Etapa – Entrevistas	30%
Total	100%

Los interesados que deseen postular representantes para la integración del CODECTI, lo harán a través del correo [codecti@narino.gov.co](mailto:codecti@narino.gov.co), a más tardar hasta el día 30 de julio de 2020, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CODECTI, Dr. Euler Martínez Rodríguez, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de intención de participar en la convocatoria.
  - Certificado de existencia y representación legal vigente.
  - Presentar soportes documentales que demuestren lo solicitado en los términos de referencia anteriormente expuestos.
2. Un representante de la sociedad civil organizada.

Participaran personas interesadas que puedan representar a una sociedad civil organizada en el Departamento de Nariño:

CRITERIOS	PUNTAJES	MÁX
1.- Experiencia en Gestión de Proyectos	Dos (2) puntos por cada proyecto, de diez (10) proyectos en adelante 20 puntos	20
2.- Participación de proyectos de CTel en los últimos 5 años.( Contratos vigentes y/o liquidados).	Cinco (5) puntos por cada proyecto	20
3.- Reconocimientos o Distinciones	Cinco (5) puntos por reconocimiento	10
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>





Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

EN DEFENSA DE LO NUESTRO

Los tres primeros puntajes obtenidos conformarán la terna para la segunda etapa que corresponde a la entrevista, no obstante el orden de puntajes no determina la escogencia, dado que se definirá de acuerdo a los siguientes parámetros:

1.- Primera Etapa Cumplimiento de criterios	70%
2.- Segunda Etapa – Entrevistas	30%
Total	100%

Los interesados que deseen postular representantes para la integración del CODECTI, lo harán a través del correo [codecti@narino.gov.co](mailto:codecti@narino.gov.co), a más tardar hasta el día 30 de julio de 2020, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CODECTI, Dr. Euler Martinez Rodriguez, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de intención de participar en la convocatoria
- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Presentar soportes documentales que demuestren lo solicitado en los términos de referencia anteriormente expuestos.

Para la validación de requisitos y escogencia de la terna se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria pública, que corresponde al 06 de agosto de 2020.

La entrevista se realizará el día martes 11 de agosto a partir de las 8:00 a.m. a 12:00 m horas la Secretaría Técnica informará mediante correo electrónico y a través de la página WEB de la Gobernación de Nariño los resultados obtenidos de este proceso.

Es de anotar, que las entrevistas se realizaran en fechas y horas señaladas por los miembros del CODECTI en pleno, para lo cual se dispondrá de una mesa de trabajo virtual dada la emergencia sanitaria, económica y ambiental decretada por el Gobierno Nacional.

**EULER MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**Secretario de Planeación**  
**Secretaría Técnica CODECTI**

Proyectó: Silvia Amaguaña Burbano, Profesional Universitario SPD  
Ricardo Andrés Aguirre Tobar, Contratista SPD-SGR

Revisó Dra. Sandra Burgos  
Abogada - SDP



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123  
[contactenos@narino.gov.co](mailto:contactenos@narino.gov.co) - [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co)  
Pasto-Nariño-Colombia